

PEDIDO DE COMPRA N°

000439

Página: 1 de 1
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
RECIBIDO

20 MAR 2026

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

DOC: 1289 FOLIO: 04
 Tipo Uso : Consumo 8:22 FIRMA:

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PRE INVERSION
 Entregar a Sr(a) : PIÑAS QUIÑONES MARDYORI MALENA
 Fecha : 16/03/2026
 Actividad Operativa : C0035 FORMULACION Y/O EVALUACION DE IDEAS Y/O ESTUDIOS DE PREINVERSION O FICHAS TE
 Motivo : TINTAS PARA PLOTTER

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0070	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767400052700	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T49H2 CIAN	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
767400052701	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T49H3 MAGENTA	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
767400052702	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T49H4 AMARILLO	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
767400052703	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T49H1 NEGRO	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

 Arq. Mardiyori M. Piñas Quiñones
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PRE INVERSION
 Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

 Sr. MANUEL NIETO MONTALVAN
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO URBANO RURAL
 Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

 GPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 GERENCIA DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Sub Gerencia de Abastecimiento
 VISTO ELEXP. 1289 PROVEIDO N°
 20 MAR 2026
 Derivese a:
 Para: Su trámite correspondiente
 Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

 V° B°
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO



Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION
Meta Presupuestaria:	0070
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0035 FORMULACION Y/O EVALUACION DE IDEAS Y/O ESTUDIOS DE PREINVERSION O FICHAS TECNICAS
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA PLOTTER, PARA LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

I. FINALIDAD PUBLICA

LA ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA PLOTTER, PARA ABASTECER LAS NECESIDADES DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA PLOTTER PARA LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Canti dad	Unidad de medida
1	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COD REF T49H2 CIAN	1	UNIDAD
2	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COD REF T49H3 MAGENTA	1	UNIDAD
3	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COD REF T49H4 AMARILLO	1	UNIDAD
4	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COD REF T49H1 NEGRO	1	UNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las tintas que cumplan con todos los estándares de calidad y durabilidad.

LA TINTA DEBE SER PARA PLOTTER EPSON L6270

1 UNIDAD DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON COD REF T49H2 CIAN

1 UNIDAD DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON COD REF T49H3 MAGENTA

1 UNIDAD DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON COD REF T49H4 AMARILLO

1 UNIDAD DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON COD REF T49H1 NEGRO

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien

ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*



- *No contar con impedimento para contratar con el estado*

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.
PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo del Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada, recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA

Arq. *Mardyori M. Pallas Quiñones*

GERENTE DE ESTUDIOS Y
PRE-INVERSIÓN

*Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*